Resolución Jefatural

N°092-2015-CENEPRED/J

Lima, 18 MAY 2015

VISTOS:

El Informe N° 162-2015-CENEPRED/DGP y el Informe Técnico S/N CENEPRED/DGP de fecha 21 de Abril de 2015 respectivamente, de la Dirección de Gestión de Procesos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en concordancia con el artículo 5° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción; proponiendo y asesorando al ente rector, y a los distintos entes públicos y privados, sobre la política, lineamientos y mecanismo referidos a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, conforme a los artículos 14° y 16° de la Ley N° 29664 Ley del SINAGERD, se establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado mediante Decreto Supremo N° 104–2012–PCM, la Dirección de Gestión de Procesos tiene la función de asesorar y proponer las normas, lineamientos técnicos y coordinar la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial, proyectos de inversión pública y demás instrumentos de planificación, en los tres niveles de gobierno e instituciones que integran el SINAGERD;

Que, mediante el informe de Vistos, la Dirección de Gestión de Procesos ha recomendado se formalice la aprobación del proyecto denominado "Plan de Desarrollo e Implementación del SIGRID al 2021", a fin que los organismos pertenecientes al SINAGERD, cuenten con un documento técnico orientador así como un procedimiento uniforme para establecer los mecanismos que faciliten el acceso al público, a la información geoespacial y los registros administrativos generados por los organismos técnicos científicos, relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, resulta conveniente aprobar el proyecto denominado "Plan de Desarrollo e Implementación del SIGRID al 2021", como una propuesta que coadyuve al planeamiento de actividades en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, desde un enfoque de acceso e intercambio de información espacial entre entidades de la Administración Pública;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104–2012–PCM, de fecha 18 de octubre del año 2012, y en uso de las facultades concedidas mediante la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Desarrollo e Implementación del SIGRID al 2021", que consta de veinte y un (21) folios y que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- La presente Resolución Jefatural es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los Órganos componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación del "Plan de Desarrollo e Implementación del SIGRID al 2021", aprobada por la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese

Ma. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA
Jefa (e) del CENEPRED